UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0933-CU-2016

Huancayo, 22 AGO 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Oficio Nº 051-2016-OGINV/UNCP del 22 de febrero 2016, a través el cual el Director de la Oficina General de Investigación, remite Reglamento General de Investigación de la UNCP, para su aprobación mediante resolución.*

CONSIDERANDO:

***Que,** el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, el Artículo 48° de la norma invocada, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

***Que**, el Artículo 192° del Estatuto de la UNCP señala: El Instituto de Investigación de la UNCP implementa procesos de soporte de la investigación cuya función es apoyar la ejecución de proyectos de investigación, y gestiona la disponibilidad de infraestructura y equipamiento, la capacitación e incentivo de investigadores, las patentes y regalías, y la movilización nacional e internacional del investigador. Recibe financiamiento de diversas fuentes, de acuerdo al Artículo 49° de la Ley Universitaria N° 30220;*

***Que**, en sesión del Consejo de directores de los Institutos de Investigación del 11 de enero 2016, se acordó formular el nuevo Reglamento General de Investigación; y en sesión del 01 de agosto 2016, fue aprobado por unanimidad;*

***Que**, mediante Informe N° 028-2016-ORAC/OGPLAN del 03 de marzo 2016, el Jefe de la Oficina de Racionalización manifiesta que han sido subsanadas las observaciones efectuadas con el Informe N° 0026-2016-ORAC-OGPLAN-UNCP, por lo que, recomienda su presentación formal ante las instancias respectivas para su aprobación;*

***Que**, mediante Oficio N° 0147-2016-VRI-UNCP presentado el 04 de agosto 2016, la Vicerrectora de Investigación solicita la aprobación por Consejo Universitario del Reglamento General de Investigación, aprobado por el Consejo de Directores de los Institutos Especializados de Investigación de las facultades; y*

***De conformidad** con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 12 de agosto 2016;*

RESUELVE:

1º ***APROBAR** el **Reglamento General de Investigación**, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.*

2º ***DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, todas las resoluciones que se opongan a la presente Resolución.*

3º ***ENCARGAR,** al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

RECTOR MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC /VRI/DGA/OCI/ Of. Gral Planificación / Of. Gral. Administración Académica / Oficina General de Informática/Portal WEB Transparencia CARLOS CARHUANCHO Instituto de Investigación/Institutos Facultades 25 / Of. Registros Académicos / Asesoría Legal / Oficina de Racionalización/Facultades 25 / Archivo / ivm.